

**TÍTULO:
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA**

**UNIVERSIDAD:
PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**

**10
CALENDARIO DE
IMPLANTACIÓN**

10.1. Cronograma de implantación de la titulación.

La implantación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado en Biotecnología por la Universidad Pablo de Olavide será **progresiva, curso a curso**, de acuerdo con la temporalidad establecida en esta memoria. Se tiene previsto ofertar las plazas de nuevo ingreso para el primer curso de esta titulación en el curso académico 2009-2010, implantándose por tanto la totalidad de las enseñanzas de dicha titulación en el curso académico 2012-2013.

El título de Graduado en Biotecnología sustituye al título de Licenciado en Biotecnología. En el curso académico 2009-2010 no se ofertarán plazas de nuevo ingreso para el primer curso de la titulación de Licenciado. Se irá dejando de ofertar paulatinamente la matriculación en asignaturas troncales u obligatorias de los sucesivos cursos en los sucesivos años. La oferta de asignaturas optativas del plan de estudios de la titulación de Licenciado se seguirá manteniendo hasta la extinción definitiva de éste, al final del curso académico 2013-2014.

Las posibilidades de matriculación en asignaturas de los distintos cursos a lo largo del calendario de implantación se indican en la siguiente tabla:

	CURSO	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15
GRADUADO EN BIOTECNOLOGÍA	PRIMERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	SEGUNDO		SI	SI	SI	SI	SI
	TERCERO			SI	SI	SI	SI
	CUARTO				SI	SI	SI
LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA	PRIMERO	SI	SI				
	SEGUNDO	SI	SI	SI			
	TERCERO	SI	SI	SI	SI		
	CUARTO	SI	SI	SI	SI	SI	
	QUINTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

□ Matriculación convencional de curso completo

□ Matriculación de repetidores en asignaturas sueltas sólo con derecho a evaluación

□ Matriculación no disponible

La matriculación en asignaturas del Plan de estudios de la Licenciatura en Biotecnología a partir del curso 2009-2010 está restringida a aquellos alumnos que hayan iniciado ya el plan de estudios de la Licenciatura en cursos anteriores. La matriculación de nuevo ingreso en el primer curso sólo podrá hacerse por el plan de estudios del Título de Graduado en Biotecnología.

10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio.

El procedimiento de adaptación de los estudiantes de la Licenciatura en Biotecnología al Grado en Biotecnología consiste esencialmente en el reconocimiento automático de los ECTS de una unidad de matriculación concreta si el estudiante ha superado una asignatura de la licenciatura con una temática similar e igual o superior número de créditos, de acuerdo con la siguiente tabla de asignaturas troncales u obligatorias, de carácter orientativo:

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA				LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA		
Unidad de Matriculación	Curso	CTS	ECTS	Asignatura	Curso	Créditos
Física	1		6	Fundamentos de Física	1	6
Informática	o		6	Informática	1	9
Química General	o		6	Fundamentos de Química	1	12
Química Orgánica	o		6			
Álgebra y fundamentos de análisis matemático	o		6	Fundamentos Matemáticos	1	12
Análisis matemático	o		6			
Biología Celular	o		6	Biología Celular	1	9
Biología animal y vegetal	o		6	Zoología	1	4,5
Biología Celular	o		6	Botánica	1	4,5
Fisiología Vegetal	o		6	Biología Celular	1	9
				Fisiología Vegetal	1	9
Genética	o		6		2	6
Bioquímica: Biomoléculas	o		6	Bioquímica Enzimología	2	9
Bioquímica: Metabolismo y su regulación	o		6			
Fisiología animal	o		6	Fisiología Animal	2	9
Microbiología	o		6	Microbiología	2	12
Fisiología y Metabolismo	o	,5	4			

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA				LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA		
Unidad de Matriculación	Curso	CTS	E	Asignatura	Curso	Créditos
Microbiano						
Bioestadística	o	,5	4	Bioestadística	2	6
Genética Molecular	o	,5	4	Genética Molecular	3	6
Termodinámica y Cinética Química	o		6	Termodinámica y Cinética Química	2	6
Fisiología Vegetal	o		6	Fisiología Vegetal	2	9
Fundamentos de Ingeniería Bioquímica	o		6	Fundamentos de Ingeniería Bioquímica	3	1
Operaciones Básicas	o	,5	4			
Virología	2	,5	4	Virología	4	6
Cultivos celulares	o	,5	4	Cultivos celulares	5	6
Ingeniería Genética	2		6	Ingeniería genética molecular	4	9
Técnicas y Análisis instrumental	o		6	Técnicas Instrumentales Avanzadas	4	6
Biología Animal	o	,5	4	Biología Animal	4	6
Biología Vegetal	o	,5	4	Biología Vegetal	4	6
Bioinformática	o		6	Bioinformática	o	6
Biorreactores	o		6	Biorreactores	4	7,5
Operaciones de separación	o	,5	4	Operaciones Básicas	3	6
Organización y Gestión de Proyectos	o	,5	4	Organización y Gestión de Proyectos	5	6
Análisis Biómico	3		6	Proteómica	5	6
Procesos Biotecnológicos	o		6	Procesos y Productos Biotecnológicos	5	9
Biología Microbiana	o	,5	4	Biología Microbiana	4	6
Economía y Gestión de Empresas	o	,5	4	Economía y Gestión de Empresas	pt	6
Inmunología	o	,5	4	Inmunología	5	4,5

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA				LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA		
Unidad de Matriculación	Curso	CTS	ECTS	Asignatura	Curso	Créditos
Aspectos Legales y Éticos de la Biotecnología	5	1,5	4	Aspectos legales de la Biotecnología	5	6
TRABAJO FIN DE GRADO	5	5	1			

Haber cursado y superado la materia Trabajo Fin de Grado es en cualquier caso esencial para obtener el título de Graduado en Biotecnología.

Los ECTS de unidades de matriculación optativas serán reconocidos por los créditos de cualquiera de las asignaturas optativas cursadas por el Plan de estudios de la Licenciatura, a razón de 1 crédito = 1 ECTS.

El cambio del Plan de estudios de la Licenciatura al Plan de estudios del Grado supone una transición suave, sin perjuicio destacable al estudiante del plan anterior ya que el estudiante transferido puede obtener el título de grado en el mismo tiempo (número de cursos académicos) que necesitaría para finalizar sus estudios por el antiguo Plan de estudios de la Licenciatura. Ello se debe a que:

- a.- El plan de estudios de la Licenciatura está distribuido en 5 cursos académicos, mientras que el del Grado está distribuido en 4 cursos académicos.
- b.- La inmensa mayoría de las unidades de matriculación del plan nuevo están cubiertas dentro de alguna de las asignaturas en el plan antiguo.

Como se indica en la tabla de implantación del nuevo título y de extinción del existente, un estudiante que está cursando las enseñanzas de la Licenciatura tiene la oportunidad de matricularse de una asignatura durante dos años consecutivos como mínimo, ya que el mecanismo de adaptación permite la matriculación de asignaturas sueltas de las que ya se haya matriculado pero no superado, durante un curso adicional. Ello le da derecho a examen pero no se impartirán las enseñanzas de las asignaturas de cursos ya extinguidos del plan de estudios de la Licenciatura.

El procedimiento que se propone para que los estudiantes que hayan cursado estudios universitarios previos, distintos a los de Licenciatura en Biotecnología, puedan adaptarse al nuevo plan de estudios es el siguiente:

- 1.- Los estudiantes que hayan cursado estudios universitarios de otras titulaciones podrán solicitar al decanato el reconocimiento de las asignaturas cursadas por los créditos ECTS correspondiente al nuevo plan.
- 2.- La solicitud deberá producirse al menos con un mes de antelación con respecto al cierre del periodo de matriculación ordinario, o en su caso extraordinario.
- 3.- La solicitud deberá incluir una propuesta concreta de reconocimiento de créditos, y los programas docentes de las asignaturas por las que se solicita el reconocimiento.

3.- El decano asignará a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, y en su defecto a algún miembro del equipo decanal para que coordine la labor de reconocimiento de antiguos créditos por los nuevos créditos ECTS.

4.- La persona encargada de la coordinación del reconocimiento enviará al responsable del equipo docente de las asignaturas solicitadas para que informe favorable o desfavorablemente sobre la petición de reconocimiento.

5.- La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad, y en su defecto el equipo decanal comunicará al estudiante la decisión final sobre la aceptación del reconocimiento en los términos planteados por los estudiantes o en términos alternativos.

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Biotecnología por la Universidad Pablo de Olavide sustituyen de forma paulatina a las enseñanzas conducentes a la obtención del **título de Licenciado en Biotecnología** por la Universidad Pablo de Olavide. Éstas quedarán extintas una vez que las enseñanzas conducentes a la obtención del título de grado estén completamente implantadas en todos los niveles. En el curso 2013-2014 no se impartirán enseñanzas de acuerdo al plan de estudios de la Licenciatura en Biotecnología